



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 058-2017-C/PP

San Miguel de Piura, 2 de junio de 2017.

Vista, la Solicitud de Registro N° 07608, de fecha 17 de febrero de 2017, presentada por el Presidente del Consejo de Administración de la A.P.V. Los Médanos del Chipe de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Solicitud del Visto, el Presidente del Consejo de Administración de la A.P.V. Los Médanos del Chipe, presenta los proyectos de minutas de transferencia de propiedad de áreas de aporte obligatorio, para su revisión y trámite que corresponda;

Que, el artículo 19° de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones – Ley N° 29090, modificada por el Decreto Legislativo N° 1287, establece: “Una vez concluidas las obras de habilitación urbana se solicitará la recepción de las mismas, para lo cual se deberá presentar ante la municipalidad que otorgó la licencia de habilitación urbana, en original y copia, los siguientes documentos: (...) en el inciso e), Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso”;

Que, el inciso 6) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son bienes de la municipalidad “Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas...”;

Que, con Informe N° 163-2017-DHyEU-OPUyR/MPP, de fecha 21 de marzo de 2017, el Jefe de la División de Habilitación y Expansión Urbana señala que habiéndose efectuado la verificación de la información presentada ésta se encuentra conforme, según Memoria Descriptiva, Planos y Resolución de Alcaldía N° 073-92-A/PP. Asimismo, con Carta N° 034-2017-PLFZ-DHyEU-OPUyR/MPP, suscrita por la Arq. Patricia L. Flores Zapata, se indica que los aportes reglamentarios destinados a: RECREACION, SERPAR y OTROS USOS, se encuentran definidas, según el siguiente detalle:

ITEM	NOMBRE	AREA (m2)	CODIGO DE UNIDAD CATASTRAL	PARTIDA ELECTRONICA	VALORIZACION S/
01	Recreación Pública	5,481.29	01636307001	11165899	498,797.39
02	SERPAR	600.00	01636404001	11165900	54,600.00
03	Otros Usos	1,200.00	01636406001	11165902	109,200.00

Que, con Informe N° 430-2017-GAJ/MPP, de fecha 23 de marzo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia y aceptación de aportes reglamentarios presentados por el Presidente de la Asociación Pro Vivienda Los Médanos del Chipe, por las áreas descritas en los proyectos de minuta, debiendo indicarse en el Acuerdo lo siguiente:

//..

➤ Facultar al Alcalde a la suscripción de las minutas y escritura por la entrega de aportes que se generen como consecuencia de la aceptación de la transferencia de aportes normativos gratuitos de las áreas de los terrenos señalados por la Asociación Pro Vivienda Los Médanos del Chipe.

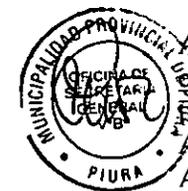


➤ Disponer que una vez suscrita la correspondiente minuta, la Oficina de Margesi de Bienes realice las acciones pertinentes para la inscripción de los indicados bienes en los Registros Públicos, así como su incorporación en el margesi de bienes de la Municipalidad Provincial de Piura, debiendo Secretaría General dar cuenta de dicho hecho a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Que, con Oficio N° 075-2017-GM/MPP, el Gerente Municipal remite el expediente a la Comisión de Desarrollo Urbano para la emisión del Dictamen correspondiente y luego sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 07-2017-CDU/MPP de fecha 9 de mayo de 2017, dictamina:



Artículo Primero.- Recomendar se apruebe facultar al Alcalde la suscripción de las minutas y escrituras por la entrega de los aportes que se generen como consecuencia de la aceptación de la transferencia de los aportes normativos gratuitos de las áreas de los terrenos correspondientes a la A.P.V. Los Médanos del Chipe - Piura, presentados por el Presidente del Consejo de Administración de la referida Asociación.



Artículo Segundo.- Disponer que una vez suscrita la correspondiente minuta, la Oficina de Margesi de Bienes realice las acciones pertinentes para la inscripción de los indicados bienes en los Registros Públicos, así como su incorporación en el margesi de bienes de la Municipalidad Provincial de Piura, debiendo Secretaría General dar cuenta de dicho hecho a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de mayo de 2017 mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Señor Alcalde la suscripción de las minutas y escrituras por la entrega de los aportes que se generen como consecuencia de la aceptación de la transferencia de los aportes normativos gratuitos de las áreas de los terrenos correspondientes a la A.P.V. Los Médanos del Chipe - Piura, presentados por el Presidente del Consejo de Administración de la citada Asociación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que una vez suscrita la correspondiente minuta, la Oficina de Margesi de Bienes realice las acciones pertinentes para la inscripción de los indicados bienes en los Registros Públicos, así como su incorporación en el margesi de bienes de la Municipalidad Provincial de Piura, debiendo Secretaría General dar cuenta de dicho hecho a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

//..

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a las Comisión de Desarrollo Urbano, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Magesí de Bienes, Oficina de Planificación Urbana y Rural, a la Oficina Registral de Piura y a la Asociación recurrente para su conocimiento y fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raul Miranda Martino

Dr. Oscar Raul Miranda Martino
ALCALDE

